

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000055**

Con solicitud dentro de la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por EUCARIS DEL SOCORRO SUAREZ ZULUAGA contra JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO, se solicita decretar medidas cautelares sobre los bienes que conforman la sociedad conyugal.

Así, con base en lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

### **D I S P O N E**

- **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posea el señor JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO en cuentas corrientes y cuentas de ahorro del Banco Davivienda sucursal El Colegio.

Previo a resolver sobre el secuestro de las cabezas de ganado ubicadas en La Finca Cadillales se requiere a la apoderada para que aclare y acredite la propiedad del ganado, en atención a que la propiedad de la finca es del señor GUSTAVO RIOS como lo manifiesta.

Líbrense las comunicaciones que corresponda, solicitando que los dineros que se encuentren depositados en los productos bancarios a nombre del señor JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes de este Despacho y para el presente proceso.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

(2)